

**EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE NUEVO LEÓN,
LXXIV LEGISLATURA, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONCEDE
EL ARTÍCULO 63, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL, EXPIDE EL
SIGUIENTE:**

DECRETO

NÚM..... 352

Artículo Único.- La LXXIV Legislatura al Congreso del Estado de Nuevo León, aprueba conceder la Licencia Temporal al C. Ing. Jaime Heliodoro Rodríguez Calderón, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, para abstenerse de desempeñar el cargo de Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, por el tiempo de 6-seis meses sin goce de sueldo, a partir del día 1-primero de enero 2018, en los términos del artículo 63 fracción XXIV, y artículo 92 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

TRANSITORIO

Primero.- El presente Decreto surtirá efectos al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Segundo.- Envíese el presente Decreto al Ejecutivo del Estado para su debida publicación en el Periódico Oficial del Estado.

Por lo tanto, envíese al Ejecutivo del Estado, para su promulgación y publicación en el Periódico Oficial del Estado.

“2017, CENTENARIO DE LAS CONSTITUCIONES”

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado Libre y Soberano de Nuevo León, en Monterrey, su Capital a los veintidós días del mes de diciembre de dos mil diecisiete.

PRESIDENTA

DIP. KARINA MARLEN BARRÓN PERALES

PRIMERA SECRETARIA

SEGUNDA SECRETARIA

DIP. LAURA PAULA LÓPEZ SÁNCHEZ

DIP. EVA PATRICIA SALAZAR

MARROQUÍN